

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Dictando normas de procedimiento a que han de sujetarse los expedientes sobre concentración parcelaria.

Ilmo. Sr.: El artículo 1.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, sobre concentración parcelaria, establece una regla general de gran flexibilidad para la determinación de las zonas en que haya de realizarse dicha concentración, facultando a este Ministerio para proponer al Consejo de Ministros la fijación de dichas zonas mediante el oportuno Decreto y para excluir de la concentración en cada una de ellas las fincas que a juicio del Departamento no puedan obtener los beneficios de la Ley.

La aplicación del mencionado precepto requiere que sean dictadas normas procesales que señalen la tramitación que ha de darse a las instancias en las que se solicite la concentración parcelaria de las diversas zonas y que regulen la actuación de los distintos organismos

a los que se encomienda la ejecución de la mencionada Ley, teniendo, además en cuenta la conveniencia de que se dé audiencia a los titulares de intereses afectados por las operaciones encaminadas al indicado fin; todo ello siempre dentro del carácter experimental que a la labor concentradora atribuye el referido texto legal.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que le otorga el artículo 13 de dicha Ley,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Cuando se solicite la concentración parcelaria, de acuerdo con lo que se dispone en el apartado a) del artículo 2.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, los agricultores interesados en la mejora suscribirán una instancia que dirigirán a la Comisión Central de Concentración Parcelaria. Dicha instancia irá acompañada de una certificación del Secretario del Ayuntamiento, en la que se haga constar que los agricultores interesados en la mejora representan, cuando menos, el 60 por 100 de los propietarios a quienes ésta ha de beneficiar, e igual proporción en cuanto a la superficie de la zona que inicialmente se desea concentrar.

2.º La petición para que sea declarada de concentración parcelaria una determinada zona, siempre que en ella concurren las condiciones especiales que se expresan en el artículo 6.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se hará mediante propuesta de los Municipios, entidades sindicales y otros organismos que se prevén en el apartado b) del artículo 2.º de dicha Ley.

Al formular la referida propuesta, dirigida a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, se abstendrán de hacer indicación alguna respecto a las posibilidades que, a su juicio, existan de aportar determinadas tierras a los efectos que prevé el artículo 6.º de la mencionada Ley, ya que este extremo queda supeditado a lo que resulte de los estudios técnicos que posteriormente se realicen.

3.º Estudiadas por la Comisión Central de Concentración Parcelaria las distintas peticiones para aquellas zonas en las que considere más viable realizar la concentración parcelaria, propondrá al Ministerio de Agricultura la designación del técnico o los técnicos agrónomos u otros colaboradores, bien dependientes de los organismos provinciales o regio-

nales del Ministerio de Agricultura, de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias o del Servicio de Concentración Parcelaria, con objeto de que emitan un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la zona a contrar, mejoras territoriales que deban llevarse a cabo y aportaciones de tierras, en su caso, que sean necesarias.

4.ª La Comisión Central de Concentración Parcelaria estudiará el informe previo a que se refiere el apartado anterior y, de considerarlo conveniente, propondrá al Ministro de Agricultura la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952. Este Ministerio designará el técnico agrónomo vocal de la misma y solicitará del de Justicia la designación del Presidente y vocales de la Comisión dependientes de dicho Departamento. La Cámara Oficial Sindical Agraria nombrará los dos representantes de los propietarios de la zona y el Secretario que, junto con los anteriores, formarán la referida Comisión.

Constituida esta Comisión Local se levantará acta de la primera reunión de la misma, remitiéndose seguidamente copia certificada, expedida por el Secretario, a la Comisión Central de Concentración Parcelaria.

Dicha Comisión Local, asesorada por el técnico agrónomo que redactó el informe previo, determinará el perímetro de la zona que, a su juicio, debe ser objeto de concentración y las fincas o parcelas que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1.º de la Ley, crea que procede declarar excluidas de haber concentrarse. Dicho señalamiento de lotes y exclusiones se hará sobre la base de los estudios que fueren precisos, y una vez oídas las alegaciones formuladas por los propietarios sobre los extremos anteriormente indicados. El acuerdo tomado por la Comisión Local de Concentración Parcelaria se comunicará a la Comisión Central, remitiéndole simultáneamente las alegaciones que se hayan formulado.

5.ª La Comisión Central de Concentración Parcelaria, previo examen del acuerdo de la Comisión Local y de las alegaciones formuladas, propondrá a este Ministerio, si así lo estimare procedente, llevar a efecto la concentración parcelaria, especificando expresamente el perímetro de la superficie afectada y las fincas excluidas de esa operación. La Comi-

sión Central, oídas las Jefaturas Agronómicas y Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, formulará también la correspondiente propuesta sobre la extensión que haya de fijarse a la "unidad mínima de cultivo".

6.ª A la vista de lo actuado, este Ministerio someterá a la aprobación del Consejo de Ministros el oportuno Decreto por el que se determine el perímetro de la zona en que haya de realizarse la concentración y la superficie mínima de cultivo. Corresponderá asimismo a este Ministerio, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 1.º y con el párrafo tercero del artículo 8.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, señalar las fincas que por sus características de cultivo o por su naturaleza se exceptúan de la concentración, así como los auxilios aplicables, conforme a la Ley de Colonización de Interés Local, de 27 de abril de 1946, a las mejoras territoriales que se realicen en las explotaciones agrarias afectadas por dicha operación.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1953.—
Cavestany.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del "B. O. del E." núm. 66, de fecha 7-3-1953).

SECCION TERCERA

Núm. 1.543

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso de proyectos, adquisición y colocación de mobiliario con destino al despacho de la Presidencia de la Corporación Provincial

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la presentación de proyectos, adquisición y colocación de mobiliario con destino al despacho de la Presidencia de la Corporación Provincial, mediante concurso, se anuncia la celebración del mismo por un importe máximo de 85.000 pesetas. El plazo de entrega será el de seis meses a partir del día de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, cuya redacción se ajustará al siguiente modelo:

"D....., con domicilio en....., núm....., teléfono....., enterado del concurso de proyectos, adquisición y colocación de mobiliario anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, declara estar bien enterado de las condiciones del mismo, y se compromete a suministrar este

mobiliario, que en documentos aparte relaciona y especifica, por el precio de..... (en letra y número).—(Fecha y firma)".

podrán ser presentadas en la Secretaría de esta Corporación, de diez a trece horas, durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo depósito en la Caja General de la Corporación de una fianza provisional equivalente al 5% de la cantidad a que ascienda su proposición, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Gobernación).

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Corporación, a las doce horas. El adjudicatario vendrá obligado a formalizar la fianza definitiva, equivalente al 10% de su proposición, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la resolución del concurso.

Zaragoza, 5 de marzo de 1953.—
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 1.460

Ayuntamiento de la S. N. e I. Ciudad de Zaragoza

D. Angel Guiu Pelegrín, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito 5.º de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Gustavo Figueiredo Da Costa, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Victor G. Figueiredo Otal, mozo del reemplazo de 1951, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de dieciséis años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Gustavo Figueiredo Da Costa:

Edad cuando desapareció, 39 años. estatura 1'65 metros; pelo moreno; cejas al pelo; ojos pardos; nariz aguileña; barba cerrada; boca grande; color moreno; frente estrecha.

Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje gris de paño, chaqueta abierta, deslucado, zapato marrón y camisa blanca.

Zaragoza, 28 de febrero de 1953. El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.459

Servicio de catastro de la riqueza rústica

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Clarés de Ribota es la siguiente:

Frutales riego: Clase 1.ª, 1.547 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 1.165; ídem 3.ª, 753.

Cereal riego: Clase 1.ª, 1.522 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 896; ídem 3.ª, 480; ídem 4.ª, 362.

Viña secano: Clase 1.ª, 805 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 531; ídem 3.ª, 394; ídem 4.ª, 240.

Frutales secano: Clase única, pesetas 253 por hectárea.

Cereal secano: Clase 1.ª, 254 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 144; ídem 3.ª, 83; ídem 4.ª, 38.

Eras: Clase única, 144 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase 1.ª, 26 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 18.

Monte bajo: Clase única, 48 pesetas por hectárea.

Cañas: Clase única, 314 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase 1.ª, 350 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 184.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 3 de marzo de 1953.— El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 1.476
CALATAYUD

Por acuerdo de esta Excm. Corporación, se anuncia segunda subasta para contratar el arriendo de los

pastos sobrantes de la "Dehesa Boyal", durante el plazo de cinco años, que terminarán el día 31 de diciembre del 1957, con arreglo al pliego de condiciones que obra en las oficinas de la Secretaría municipal.

El tipo de licitación será el de pesetas 22.725, en alza, por los expresados años.

Para tomar parte en la subasta se hará un depósito provisional en la Caja municipal de 454'50 pesetas, igual al 2 por 100 del tipo de licitación, antes de las doce horas del día en que se celebre aquella. Esta tendrá lugar al día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El período de arriendo empezará en el día de la adjudicación del remate y finalizará el precitado 31 de diciembre de 1957.

Calatayud, 4 de marzo de 1953.— El Alcalde, Francisco de la Fuente.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle o plaza de, número, se compromete a tomar en arriendo los pastos sobrantes de la "Dehesa Boyal" durante los años 1953 al 1957, inclusive, por la cantidad de, pesetas (en letra) y sujetándose a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma).

Núm. 1.464
CODÓ

Por haber cesado el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de esta localidad, dotada con el haber anual de 6.210 pesetas, repartidas en los siguientes conceptos: 2.000 pesetas, de titular, 1.500 de gratificación y 2.710 de reconocimiento de cerdos en domicilios particulares.

Los que deseen concursar la referida plaza, con carácter de interinidad, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar el número del escalafón y cuantos méritos profesionales posean. Pasado dicho plazo se proveerá.

Codó, 27 de febrero de 1953.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.499

LUCENI

Por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 20 de febrero de 1953, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso, con carácter restringido, para proveer en propiedad la plaza de Ordenanza municipal entre los interinos que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento, dotada con el haber anual mínimo que señala el citado Reglamento y con derecho a los quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes están dispensados de la edad límite, a tenor de lo dispuesto en la repetida disposición transitoria segunda del Reglamento, y deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Certificado médico justificativo de no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.
- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Certificado acreditativo de haber prestado servicios de Alguacil en este Ayuntamiento ininterrumpidamente por más de cinco años con antelación al 1.º de julio de 1952.

Los opositores se someterán a un examen sobre escritura manual al dictado, aritmética elemental y conocimiento de las Ordenanzas municipales.

Dicho examen se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante el Tribunal que se constituirá con representación de la Corporación y de los funcionarios, al día siguiente hábil de haber transcurrido los dos meses de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para la calificación del ejercicio, cada uno de los componentes del Tribunal podrá conceder a cada opositor hasta un máximo de 10 puntos, necesitándose 20 puntos para obtener la calificación de aprobado.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a partir de la aparición de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, debiendo acompañarse a la misma todos los documentos justificativos de las condiciones exigidas.

Luceni, 24 de febrero de 1953.—El Alcalde, (Reg. die).—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, M. Ramon Diasco.

Núm. 1.500

LUCENI

Por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 20 de febrero de 1953, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca oposición, con carácter restringido, para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo entre los interinos que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento, dotada con el haber mínimo que señala el citado Reglamento y con derecho a los quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes están dispensados de la edad límite, a tenor de lo dispuesto en la repetida disposición transitoria segunda del Reglamento, y deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Certificado médico justificativo de no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de adhesión al movimiento nacional.
- f) Certificado acreditativo de haber prestado servicios administrativos en este Ayuntamiento ininterrumpidamente por más de cinco años con anterioridad al 1.º de julio de 1952.

Los ejercicios de la oposición serán dos: Uno teórico, consistente en contestar, en el plazo máximo de una hora, a tres temas sacados a la suerte de entre los veinticuatro que figuran en el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, adaptados a la legislación vigente.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en escribir a dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de un documento oficial, al arbitrio del Tribunal.

La oposición se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento,

ante el Tribunal que se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios vigente, a las once de la mañana del día siguiente naval de transcurrir los tres meses de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para la calificación de los ejercicios de la oposición, cada uno de los miembros del Tribunal podrá conceder a cada opositor hasta un máximo de 10 puntos en cada tema (ejercicio, por lo cual, para merecer la calificación de aprobado, habrá de obtenerse un promedio de 15 puntos de cada uno de los componentes del Tribunal, en cuanto al ejercicio teórico, y de 20 puntos de los ejercicios de carácter práctico.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en el plazo de un mes a partir de la aparición de esta convocatoria en el "Boletín Oficial", debiendo acompañarse a la misma todos los documentos justificativos de las condiciones exigidas.

Luceni, 24 de febrero de 1953.—El Alcalde, (Reg. die).—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, M. Ramon Diasco.

Núm. 1.344

LONGARES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contribución Territorial y la circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de fecha 12 de febrero último ("Boletín Oficial" del 16 de igual mes y año actual, num. 37), durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja por cambios de dominio de fincas urbanas, con los documentos que las justifiquen y hayan tenido lugar, para ser refejadas en el reparto de contribución para el año de 1954.

Longares, 2 de marzo de 1953.—El Alcalde, Manuel Domingo.

Núm. 1.501

TARAZONA

En cumplimiento de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de noviembre del año último, a los fines dispuestos en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica la presente convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Guardia Civil y otra de bombero segundo de este Excelenti-

simo Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 6.500 pesetas, más los derechos anejos que correspondan a cada una de las vacantes expresadas, siendo la dotación anual señalada sujeta a condicionalidad pendiente de la aprobación de planillas y sueldos por la Dirección General de Administración Local.

La provisión de estas dos vacantes se efectuará mediante concurso restringido entre los funcionarios de este Ayuntamiento que lleven más de cinco años de servicio en la fecha de publicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Los solicitantes que tomen parte en este concurso-oposición presentarán en la Secretaría municipal u. instancias, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al anuncio de estas bases, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Idem de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J.O.N.S.
- e) Certificación de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Idem, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tarazona, acreditativa de que el solicitante está incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se verificarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en el día y hora que designará oportunamente el Tribunal calificador, que lo notificará a los interesados.

Los ejercicios consistirán: primero, en contestar, en el plazo de media hora, un tema de los que a continuación de este anuncio se expresan, sacado a suerte, y, seguidamente, en escribir al dictado un trozo de literatura española, designado libremente por el Tribunal, y una división aritmética.

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Alcalde; Vocales, un representante del Profesorado oficial, otro Idem de la Dirección General de Administración

Local, y el Secretario del Ayuntamiento, Actuará de Secretario el Oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento.

En todo lo no expresado en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley de Régimen Local y disposiciones vigentes concordantes.

Tarazona, 27 de febrero de 1953.—
El Presidente, (ilegible).

ANEXO

TEMA 1.º Qué es un Ayuntamiento. Como está constituido.—Atribuciones del Alcalde.

TEMA 2.º Qué es un Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente.—Atribuciones de ambos organismos.

TEMA 3.º Gobernador civil: Atribuciones y competencia.

TEMA 4.º Deberes de los funcionarios municipales reseñados en el capítulo V del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales.

TEMA 5.º Ordenanzas municipales de la ciudad de Tarazona (sobre este tema desarrollará una sección que designará libremente el Tribunal).

Núm. 1.511

POMER

Durante todo el mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan tenido en sus riquezas rústicas, pecuaria y urbana, mediante la presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión y el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda pública.

Pomer, 5 de marzo de 1953.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

Núm. 1.508

PRADILLA DE EBRO

D. Jesús Lafuente Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro (Zaragoza);

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel Pallarés Leza, número 7 del alistamiento del año actual de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre, Saturnino-Manuel Pallarés Moncín, con objeto de justificar el referido mozo la prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase que

tiene solicitada, como comprendido en el caso 7.º del artículo 231 del citado Reglamento.

edicto, cito y emplazo al mencionado edicto, cito y emplazo al mencionado saturnino - Manuel Pallarés Moncín para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relacionados con el servicio militar de su hijo Angel Pallarés Leza, exhortando a cuantas personas tengan noticias del actual paradero del referido Saturnino-Manuel Pallarés Moncín lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Las señas o circunstancias personales del presunto ausente son las siguientes:

Saturnino-Manuel Pallarés Moncín, nacido en este pueblo de Pradilla de Ebro el día 29 de noviembre de 1901, hijo de Pedro Pallarés Gañarol y de Eusebia Moncín Aguarón, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, nariz regular. Señas particulares, ninguna.

Pradilla de Ebro, 5 de marzo de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

En pago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 308 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.304

MUNOZ SANZ (Victoriano), casado, de 38 años, chofer, hijo de Angel y Juana, natural de Las Casas (Soria), y domiciliado últimamente en Zaragoza (calle San Jorge, 26), como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado

de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a constituirse en prisión decretada contra el mismo en sumario 54 de 1948, por acaparamiento.

Núm. 1.330

SAZ PANDOS (Tomás), de 48 años, casado, chofer, hijo de Paulino y Lorenza, natural de Daroca, vecino de Zaragoza (Avenida de Madrid, 197), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 340 de 1948, sobre daños, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.332

ESPI-LIS (Enrique), de 21 años, albañil, hijo de Enrique y Pilar, natural de Sariñena, vecino de Zaragoza (Maestro Marquina, 23), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 201 de 1949, sobre hurto, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.340

LIZAMA RODRIGO (Santos), soltero, de 19 años, jornalero, hijo de Antonio y Cirila, natural de Bello, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 339 de 1952, sobre violación, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 1.494

GIL BARBE (Angel), de 17 años, soltero, sin profesión, hijo de Fermín y Enriqueta, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 83 de 1953, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 1.457

TORRES CASTEJON (Juan Manuel), de 26 años de edad, hijo de Juan Manuel y de Concepción, natural de Ildes

y domiciliado últimamente en Bilbao, actualmente de ignorado paradero, incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) como procesado en sumario número 56 de 1952, sobre alzamiento de bienes, que se le sigue, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 25 de febrero de 1953, y practicar con el mismo las diligencias acordadas.

Núm. 1.478

GOMEZ NAVARRO (Germán), de 25 años, hijo de Germán y de Francisca, natural de Sádaba (Zaragoza), soltero, de oficio jornalero, cuyo último domicilio fué en el barrio de La Liana, de Ejea de los Caballeros, procesado en sumario núm. 3 de 1953, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el expresado sumario por auto de fecha 2 del actual.

Núm. 1.516

PUEYO GOMEZ (Pascual), de 40 años, hijo de José y Josefa, natural de Munniesa, vecino de Zaragoza (Mayoral, núm. 11, 1.º), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 177 de 1947, sobre robo frustrado, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.517

RIBOT FITO (Pedro), de 26 años, soltero, dibujante, natural y vecino de San Feliu de Guisols (Monasterio, 1) y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el número 29 de 1950, sobre usurpación de funciones, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.518

JIMENEZ GABARRE (María), de 30 años, soltera, sus labores, natural de San Sebastián, hija de José y de Josefa, vecina de Zaragoza, domiciliada últimamente en Cuevas Torro (Paseo del Canal), y cuyo para-

dero actual se ignora, procesada en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 216 de 1952, sobre apropiación indebida, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.482

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 149 de 1952, que luego se expresará, se ha dictado con fecha 12 de febrero último sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 12 de febrero de 1953.—El Sr. D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "C. A. I. T. A. S. A.", representada por el Procurador D. Ramón Bravo Vidal y dirigida por el Letrado D. Enrique Isábal, contra D. Joaquín José Costa, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado D. Joaquín José Costa, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "C. A. I. T. A. S. A." de la cantidad de 50.100'20 pesetas, importe de capital y gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Llopis Peñas.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Joaquín José Costa, doy el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.339

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 410 de 1950, sobre

hurto, contra Bernabé Lucas López, cuyo actual domicilio se ignora, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 12 de noviembre de 1952, fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.521

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 447 de 1951, sobre hurto, contra Jesús Martínez Martínez, se cita al mismo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 17 de enero de 1953, fué condenado a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales; se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.522

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario 59 de 1953, sobre abandono de familia, se cita al denunciado Juan-José Raya Moreno, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario arriba indicado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.526

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 270 de 1952, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de D. Luis Lozano Casahorrán, representado por el Procurador señor Rey, contra D. Santos Luna Mateo, sobre cobro de cantidad, en los que, y en ejecución de sentencia, he dispuesto sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles propiedad del ejecutado que a continuación se relacionan:

Un motor eléctrico marca "Geral", de 3 HP., valorado en 2.000 pesetas.
Una terraja para roscar, valorada en 100 pesetas.

Veintitrés moldes galvanizados, forma calón y chapa negra, en pesetas 1.150.

Ciento cincuenta batidores, marco madera y red metálica, valorados en 4.500 pesetas.

Dos calderas cilíndricas, chapa hierro, pintadas, de una medida de 160 x 80 valoradas en 500 pesetas.

Total, 8.250 pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha designado el día 31 de los corrientes, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los batidores deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.489

BORJA

D. Matías Malpica González-Elípe, Juez de instrucción de Tarazona, con jurisdicción prorrogada en este de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia del día 24 del presente mes, recaída en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 27 de 1947, sobre robo, contra Francisco Matute Castillo, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días la bicicleta que figura embargada en dicha pieza y que se re-

seña en el edicto publicado con el núm. 5.944 en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza de diciembre de 1952, y con las mismas condiciones que en el mismo se señalan, pero sin sujeción a tipo, señalando para dicho acto de subasta el próximo día 7 de abril, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Matías Malpica González-Elípe.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 1.490

BORJA

D. Matías Malpica González-Elípe, Juez de instrucción de Tarazona, con jurisdicción prorrogada en este de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia del día 24 del actual, recaída en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 30 de 1949, sobre lesiones, contra Angel Cuartero Mateo, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días el semoviente caballar que figura embargado en dicha pieza y que se reseña en el edicto publicado con el núm. 5.945 en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 23 del pasado mes de diciembre, y con las mismas condiciones que en el mismo se señalan, pero sin sujeción a tipo, señalando para dicho acto de subasta el próximo día 7 de abril, a las once treinta horas, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Matías Malpica González-Elípe.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 1.463

CASPE

D. Angel Tuesta Caballero, Licenciado en Derecho, Secretario de la Administración de Justicia en el Juzgado de primera instancia de Caspe;

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen ante este Juzgado y a instancia del Procurador D. Vicente Gracia Gimeno, en nombre y representación de D.^a Pilar Bordala Garín, vecina de Zaragoza, contra D. Macario Vallespin Sariñena y su esposa, D.^a Peregrina Garín Ferruz, por sí y como heredera de D.^a María Ferruz Gracia y demás herederos desconocidos y herencia yacente de la misma, sobre nulidad de aceptación de herencia y simulación de contrato de compraventa de bienes inmuebles y demás bienes que constituyen la herencia de D. Teodoro Garín Morer, se ha dic-

tado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Rodrigo de la Llave.—Caspe a 26 de febrero de 1953.—Dada cuenta y por presentada la anterior demanda con los documentos y copias que se acompañan, se tiene por parte al Procurador D. Vicente Gracia Gimeno en la representación con que comparece, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias; se admite a trámite la demanda, la que se sustanciará por los del juicio ordinario de menor cuantía, confiriéndose traslado de la misma a los demandados, con emplazamiento para que comparezcan contestándola dentro del término de nueve días, librándose para ello el oportuno despacho y citando a los demandados sin designación de nombre por edicto que se fijarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia. En cuanto al primer otrosí, téngase presente para su tiempo. En cuanto al segundo otrosí, se tiene por solicitada la intervención judicial y fórmese la correspondiente pieza separada para sustanciar dicha pretensión. No habiéndose designado por el actor los particulares que estime necesarios, fórmese aquélla con testimonio del otrosí y documento justificativo a que el mismo se refiere y del presente proveído en la parte necesaria, que servirán de cabeza de dicho ramo. Y una vez perdonados los demandados, o transcurrido el término del emplazamiento, dése cuenta, para acordar en el mismo sin dilación lo procedente, conforme el artículo 1.420 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Al tercer otrosí, como se pide, librese el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Caspe para la anotación preventiva de dicha demanda. Al cuarto otrosí, como se pide.—Lo mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Ernesto Rodrigo de la Llave.—Ante mí, Angel Tuesta. (Rubricado)".

Y en cumplimiento de lo mandado, y al objeto de que sirva de notificación, citación y emplazamiento a los demás herederos desconocidos y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Caspe a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Angel Tuesta.

Núm. 1.479

DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario nú-

méro 7 de 1946, por lesiones, contra el penado Ernesto Esteban Santos, se halla acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, los bienes embargados al mismo que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 24 de marzo próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, el 10 por 100 del tipo del avalúo, y se advierte asimismo que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Las fincas que salen a subasta, sitas todas en término municipal de Villafeliche, son las siguientes:

1.ª Mitad indivisa de una era de trillar mieses, en "Los Portillos", con el pajar y cambrilla, confrontante con la misma, de 3 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Nicolás Gracia; Sur y Este, José Santos, y Oeste, camino. Valorada en 4.000 pesetas.

2.ª Mitad de una era y pajar en "La Cuesta de San Marcos", de extensión superficial ignorada (cuya otra mitad pertenece a Valero Langa), que linda: Por la derecha entrando, con Francisco Ceberio; izquierda, Antonio Millán, y espalda, con María Esteban. Valorada en 1.500 ptas.

3.ª Un solar de carbonera en "Los Cascos", de extensión superficial ignorada, que linda: Al Norte, con cambrilla de los herederos de Antonio Gómez; al Sur, Este y Oeste, con camino de herederos. Valorada en 500 pesetas.

Dado en Daroca a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—José Ignacio Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.333

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio para inmatricular la finca rústica que luego se describirá, sita en término municipal de Ejea de los Caballeros, y a instancia del Procurador D. Andrés Peiré Zoco, en nombre y representación de D. Angel Rodríguez-Almeida Navarés y D. Jesús Pérez-Surio Soria, ambos vecinos de la ciudad de Zaragoza.

"Una dehesa denominada "Venta de Gulral", de 430 cahíces de cabida, equivalentes a 246 hectáreas 17 áreas, lindante: Por Norte, con monte "El Sasó", del Ayuntamiento de Ejea; por Sr. con finca "Las Canales" y "El Bayo", que es una finca enclavada en término de Ejea, que pertenece al de Biota y de la que son propietarios D. Ramón y D.ª Carmen Esteruelas; por Este, con finca "Las Canales", y por Oeste, con "El Bayo" y terrenos de la "Torraza". Tiene la finca dentro de sus linderos diversos edificios y balsas".

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Cecilio Serena Velloso.—El Secretario, M. Andrés Moreno.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.512

Comunidad de Regantes de la villa de Ambel

Por el presente se convoca a todos los partícipes integrantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el día 29 del actual, en primera convocatoria a las doce horas y en segunda a las doce y treinta minutos, para tratar de los asuntos que determina el artículo 60 de las Ordenanzas.

Ambel, 5 de marzo de 1953.—El Presidente de la Comunidad, José Berna.

Núm. 1.544

Los Tranvías de Zaragoza, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 30 de marzo de 1953, a las dieciséis horas en primera convocatoria, en el domicilio social (Miguel Servet, 113 y 115) de Zaragoza, con el siguiente orden del día:

1.ª Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952; 2.ª, distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.ª, designación o reelección de Censores de cuentas para 1953, y 4.ª, ruegos y preguntas.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el expresado día 30, a las dieciséis y treinta horas en primera convocatoria y en el mismo lugar, para resolver sobre lo siguiente:

1.ª Propuesta del Consejo de Administración sobre adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de 17 de julio de 1951, y 2.ª, delegación de facultades en el Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos que se adopten.

De no concurrir a ambas Asambleas número bastante de acciones para quedar válidamente constituidas, se celebrarían en segunda convocatoria al siguiente día y en los mismos lugar y hora consignados.

Zaragoza, 3 de marzo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel de Escoriaza.

Núm. 1.545

Teledinámica del Duero, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se reunirá en el domicilio social (Miguel Servet, 113 y 115) de Zaragoza, el día 30 del presente mes de marzo, a las doce horas en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.ª Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952; 2.ª distribución de beneficios; 3.ª nombramiento o reelección de Censores de cuentas para 1953, y 4.ª, proposiciones y ruegos.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas para el mismo día 30, en el domicilio social, a las doce y treinta horas en primera convocatoria y, si procediera, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para tratar y resolver:

1.ª Propuesta del Consejo de Administración sobre adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de 17 de julio de 1951, y 2.ª, delegación de facultades en el Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos que se adopten.

Para asistir a las Juntas, los accionistas acreditarán la posesión de sus títulos con cinco días de antelación, en la forma prevista por el artículo 15 de los Estatutos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel de Escoriaza.